



Referencia:	2024/00033328R
Procedimiento:	Contratos de servicios Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada.
Interesado:	
Representante:	
Contratación y Junta de Compras (MAYLON2)	

DECRETO

Vista la providencia de inicio de expediente de contratación suscrita con fecha 1 de marzo de 2024 por el Sr. Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en la que se detecta la necesidad de celebrar un contrato para la prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco provincial (B.O.P. nº 1 de fecha 2 de enero de 2024), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo y en la normativa autonómica de desarrollo, así como su alcance y extensión.

Vista la memoria justificativa de la licitación suscrita por el Sr. Técnico de Medio Ambiente con fecha 7 de mayo de de 2024, la cual ha sido redactada de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la que se propone la licitación de los referidos servicios con un presupuesto base de licitación de 700.000,00 € (578.512,40 € más 121.487,60 € en concepto de 21% de IVA aplicable) con una duración del contrato de dos años previendo la posibilidad de dos prórrogas anuales más. La fecha estimada de inicio de la prestación se ha fijado en la documentación aportada al expediente de su razón a partir del 1 de enero de 2025.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera apartado 2 de la LCSP, habida cuenta de que la ejecución material del contrato se producirá previsiblemente con fecha posterior al 31 de diciembre del ejercicio corriente, procede la tramitación anticipada del contrato quedando sometidos tanto el acuerdo de adjudicación que en su caso se efectúe así como las obligaciones económicas que del mismo se deriven a condición suspensiva vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente con cargo a los futuros Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Burgos. Es por ello que consta en el expediente el documento contable de retención de crédito anticipado (RC_ANT) y futuro (RC_FUT) emitido por Intervención de Diputación Provincial de Burgos para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato en los próximos ejercicios presupuestarios.

Considerando que el presente contrato resulta necesario y adecuado para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Corporación y se justifica conforme al propio Convenio Marco provincial establecido entre la Diputación Provincial de Burgos y los municipios de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes, por el cual



Diputación de Burgos

la Diputación Provincial debe prestar el servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en aquellos municipios que realicen de forma directa la gestión del abastecimiento y estén adheridos a dicho Convenio.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

« **Primero**.- Ordenar la preparación del expediente conducente al inicio de la celebración del contrato para la prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco provincial, que se seguirá por los trámites del procedimiento ordinario según el objeto y contenido determinado en la documentación incorporada al expediente PLACSP 12E24 --- PTS: 2024/00033328R.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público una vez se haya aprobado el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo establecido en lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

»